Ibagué, 23 de diciembre 2025

Doctora
MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Gerente General Encargada
Fábrica de Licores del Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud modificación al contrato No FLT-108-2025.

En mi calidad de Supervisora del Contrato No. FLT-108-2025, me permito solicitar de manera respetuosa la modificación contractual del contrato cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS IMPRESORAS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA"***, suscrito con la sociedad **ELECTRÓNICA MODULAR S.A.S.**, identificada con NIT **809.004.526-5**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, por las razones que se exponen a continuación:

1. Modificación de la imputación presupuestal

Se solicita aclarar y adicionar en el encabezado de la minuta **contractual** y en la CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, que el contrato se encuentra respaldado, además, por el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025000306 del 23 de julio de 2025, el cual hace parte integral del respaldo financiero del contrato.

2. Estado de ejecución presupuestal del contrato

A la fecha, el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CDP	RP	Rubro presupuestal	Fecha	Valor	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
2025000306	2025000780	2.1.2.02.01.003	21/11/2025	$4.000.000	$3.808.714	$191.286
2025000306	2025000780	2.1.2.02.02.008	21/11/2025	$6.000.000	$2.658.460	$3.341.540
TOTAL				**$10.000.000**	**$6.467.174**	**$3.532.826**

De acuerdo con la ejecución relacionada, se evidencia que el rubro 2.1.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables ha tenido una mayor afectación frente al rubro 2.1.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, el cual presenta un saldo disponible por ejecutar de $3.341.540.

3. Necesidad de ajuste presupuestal al cierre de la vigencia

Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en la etapa final de la vigencia fiscal, y que resulta necesario provisionar tóner para las diferentes impresoras de la Fábrica de Licores del Tolima, se hace indispensable optimizar la ejecución de los recursos disponibles, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos y la continuidad de la operación administrativa.

En virtud de lo anterior, se requiere:

1. Saldar los actuales CDP No. 2025000306 y RP No 2025000780 asociados al contrato, saldar al código presupuestal 2.1.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, CPC No. 8712001 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina) por valor de $3.341.540.

2. Expedir un nuevo CDP y RP por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($3.341.540), código presupuestal 2.1.2.02.02.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipos, CPC No. 3899998 (Artículos n.c.p para escritorio y oficina) .

- **4. Incorporación del nuevo respaldo presupuestal a la minuta contractual**

Una vez realizado el ajuste presupuestal y expedidos el nuevo **CDP y RP**, se hace necesario que dicho soporte presupuestal forme parte integral de la minuta contractual, mediante la correspondiente modificación contractual (otrosí), sin que ello implique alteración del objeto, valor total, plazo ni condiciones esenciales del contrato.

5. Consideraciones finales

La modificación solicitada se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, al tratarse de un ajuste de carácter presupuestal y formal, debidamente soportado, necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cierre adecuado de la vigencia fiscal.

Atentamente.

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro- Abogada Contratista